

## ACUERDO No. 61 DE 22/11/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD Región Eje Cafetero

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

##### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- I. **VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, cuando para el proyecto aplique interventoría.

Que de acuerdo con el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e

idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1942 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

## II. AJUSTES

Que en día 05 de Noviembre del año 2019, la Gobernación de Caldas radicó ante La Secretaría Técnica del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, solicitud de ajuste del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA REGIÓN ORIENTE, ETAPA I DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"**. Identificado con código BPI# 2019000040025, para la respectiva aprobación por parte de los miembros del OCAD.

Que la Secretaría Técnica, presentó a los miembros e invitados del OCAD Regional Eje Cafetero la solicitud de ajuste de sustitución entre fuentes del SGR en los siguientes términos:

La solicitud de ajuste fue presentada por la Gobernación de Caldas, en el marco de lo establecido en el artículo 4.4.2.1.1. del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, en el numeral 5.2. del Capítulo de Ajustes dentro del SGR del Manual Operativo y de Funcionamiento del Banco de Proyectos de Inversión, y en el artículo 2.2.4.1.1.5.8. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 7 del decreto 1544 de 2017 puesto que requiere sustitución entre fuentes de financiación de SGR. Como antecedente del ajuste, se debe tener en cuenta que con acuerdo 59 del 20 de Septiembre de 2019, fué aprobado el citado proyecto y una de las fuentes de financiación aprobadas estaban designada como "Asignación para la Paz- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz" por valor de \$7,904 millones. Posteriormente del 03 de Octubre de 2019 la Secretaría Técnica informó que cuando el proyecto inició su trámite después de aprobado, el Ministerio de Hacienda informó que se debía hacer la aclaración de que estos recursos en el marco de lo establecido en el Decreto 1634 del 2017 corresponden al Fondo de Desarrollo Regional y se aprueban en los OCAD Regionales. Igualmente la Secretaría Técnica expuso que cuando se consultó la Metodología General Ajustada, que es la herramienta donde se plasma la información del proyecto, la denominación de la fuente es "Asignación para la Paz- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz- y en SICODIS se denomina FONDO DE DESARROLLO REGIONAL Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo paz , y que por lo tanto para que el proyecto no tuviera ninguna dificultad en su ejecución, se hacía necesario hacer la aclaración que los recursos de infraestructura del transporte para implementación Acuerdo Paz aprobados para el proyecto aprobados por el OCAD Regional en la sesión del 16 de septiembre corresponde a la fuente denominada " FONDO DE DESARROLLO REGIONAL Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo paz", aclaración que quedó consignada en el acuerdo 60 del 14 de octubre de 2019. Posterior a esto la mesa de ayuda funcional y técnica del SGR informa al ejecutor que

para cambiar la fuente de financiación en la plataforma SUIFP-SGR, se debe realizar un ajuste con base a lo dispuesto en el Acuerdo 45 y el Manual Operativo de ajustes, en razón a lo anterior el ejecutor solicita el ajuste antes mencionado.

Mejoramiento de red vial terciaria mediante la construcción de placa huella en la región oriente, etapa 1 del departamento de Caldas- 2019000040025			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO	VALOR TOTAL CON AJUSTE
Asignación para la Paz – Proyectos de Infraestructura para la Implementación Acuerdo Paz	\$7.904.000.000	(\$7.904.000.000)	\$0
Fondo de Compensación Regional	\$16.121.739.043	\$0	\$16.121.739.043
Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de Transporte para la implementación Acuerdo de Paz	\$0	\$7.904.000.000	\$7.904.000.000
Propios Departamento de Caldas	\$417.536.961	\$0	\$417.536.961
Propios – Federación Nacional de Cafeteros	\$600.000.000	\$0	\$600.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$25.043.276.004</b>	<b>\$0</b>	<b>\$25.043.276.004</b>

Que los miembros del OCAD Regional Eje Cafetero, en sesión virtual del 13 de noviembre de 2019, SI aprueba el correspondiente ajuste de sustitución entre fuentes de financiación del SGR del proyecto identificado con BPIN 2019000040025

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicho ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

### III. INFORME SOBRE AJUSTES POR ENTIDAD EJECUTORA

Que la Secretaría Técnica informó que en cumplimiento de las funciones asignadas en el acuerdo 45 de 2017 modificado por el acuerdo 56 de 2019, se registró en la plataforma SUIFP ajustes de la entidad ejecutora para los siguientes proyectos:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD	TIPO DE AJUSTE
2017000040014	REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ÁREAS RESULTANTES DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEL ESTUDIO DE REORDENAMIENTO FÍSICO FUNCIONAL DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, QUINDÍO	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	Redistribución de Costos de Actividades
2016000040037	CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LOS MUNICIPIOS DE APIÁ, GUÁTICA, MISTRATÓ Y SANTUARIO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, OCCIDENTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Redistribución de Costos de Actividades
2017000040022	ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL DE LOS MUNICIPIOS DE: APIÁ, BELÉN DE UMBRÍA, BALBOA, GUÁTICA, LA CELIA, MARSELLA, PUEBLO RICO Y SANTUARIO EN RISARALDA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Sustitución de fuentes de financiación distintas a las del Sistema General de Regalías
2017000040010	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA 50RS03 MATEGUADUA (BELÉN DE UMBRÍA) - EL ARIETE (APIA) RISARALDA	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Redistribución de Costos de Actividades

#### IV. INFORME DE CIERRE DE PROYECTOS:

Que la Secretaría Técnica en cumplimiento de las funciones asignadas en los acuerdos 45 de 2017 y 56 de 2019, presentó al OCAD Regional Eje Cafetero, los cierres de proyectos presentados por entidad ejecutora para los siguientes proyectos:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN DE CIERRE
2015000040033	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS EN CONCRETO, RED VIAL DEPARTAMENTO DE CALDAS	5497 - 4 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

#### V. INFORME SOBRE RESOLUCIONES RECIBIDAS DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN:

Que la Secretaría Técnica en cumplimiento de las funciones asignadas en los acuerdos 45 de 2017 y 56 de 2019, presentó al OCAD Regional Eje Cafetero, los informes que comunicó el SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN, a saber:

RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIÓN
2911 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE 618 VIVIENDAS NUEVAS RURALES EN SITIO PROPIO EN TODO EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA-OCCIDENTE - SECTOR 2. CUENCA CAUCAMEDIO-SANTAFE DE ANTIOQUIA - BPIN 2013000040024.	LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE GIROS DE UN (1) PROYECTO DE INVERSIÓN EJECUTADO POR EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PREVENTIVO PAP-776-16.
2633 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019	LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE GIROS IMPUESTA A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y DEL MAGDALENA MEDIO AMUNORMA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PREVENTIVO PAP-395-19.	

**CONSIDERANDOS FINALES:**

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del cinco (05) de noviembre de año 2019, a las 05:32 p.m, la Secretaría Técnica del OCAD Región Eje Cafetero, convocó a sesión presencial para el día 13 de Noviembre de 2019 a las 9:30 a.m. a los miembros del OCAD ( En virtud de lo establecido en el parágrafo del Artículo 3.1.4.6. del Acuerdo 45 de 2017 modificado por el artículo 3 del Acuerdo 52 de 2018 de la Comisión Rectora del SGR, y por solicitud de su presidente se modificó la modalidad de la sesión, la cual fue cambiada de presencial a no presencial/virtual la cual inició a las 10:30 am. y terminó a las 12 m del día 13 de noviembre de 2019), con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución, todos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo.

**PROYECTOS:**

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD
2019000040042	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROINDUSTRIALES ETAPA 2 - DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
2019000040046	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ARTISTAS, COMO PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
20181301011064	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA FILANDIA - LA INDIA CÓDIGO 29QN02-1, MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que de lo que ocurra en la sesión se dejará constancia en acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, la cual será enviada a los integrantes del OCAD para su revisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías consagra que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico, lo cual se hará una vez esté aprobada el acta por los miembros del OCAD y se encuentre debidamente suscrita, expidiéndose entonces el Acuerdo dentro de los dos (2) días siguientes a ser firmada el acta.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 64 del 21 de noviembre de 2019, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Regional Eje Cafetero, respectivamente.

**ACUERDA:**

**TITULO I**

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR** el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040042	Modernización de la infraestructura física de la Facultad de Ciencias Agroindustriales etapa 2 - de la Universidad del Quindío	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$12.367.361.298,38
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - QUINDIO	Fondo de compensación regional		2019	\$12.367.361.298,38
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$12.367.361.298,38</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - QUINDIO	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$12.367.361.298,38	-	\$0,00	2021-2022
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO			<b>Valor</b>	\$11.265.057.757,29 - Fondo de compensación regional	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO			<b>Valor</b>	\$1.102.303.541,09 - Fondo de compensación regional	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 45 de 2017 (Modificado por el Acuerdo 52 de 2018)</b>					

**ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR** el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040046	Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas, como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío	AC-45 CULTURA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.279.986.369,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional		2019	\$1.206.608.061,60
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional		2020	\$1.281.630.345,60
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional		2021	\$771.747.961,80
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$3.259.986.369,00</b>			
<b>Cofinanciación</b>				

Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - QUINDIO	Propios	2019	\$20.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$1.206.608.061,60	-	\$0,00	2021-2022 2023-2024
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$1.281.630.345,60	-	\$0,00	2021-2022 2023-2024
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$771.747.961,80	-	\$0,00	2021-2022 2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO			Valor	\$3.259.986.369,00 – Fondo de Desarrollo Regional \$20.000.000 – Propios Departamento de Quindío	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A.			Valor	N.A.	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017 (Modificado por el Acuerdo 52 de 2018)					

**ARTICULO 3.** VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20181301011064	Rehabilitación y mejoramiento de la vía Filandia - La India código 29QN02-1, municipio de Filandia, Departamento del Quindío	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.779.870.768,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - QUINDIO	Fondo de compensación regional	2019	\$6.779.870.768,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$6.779.870.768,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - QUINDIO	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$6.779.870.768,00	-	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE QUINDIO			Valor	\$6.405.691.340 – Fondo de Compensación Regional	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE QUINDIO			Valor	\$374.179.428 – Fondo de Compensación Regional	

Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017
---	--------------------

## TITULO II APROBACION AJUSTE DE PROYECTOS

**ARTÍCULO 4.** Aprobar el ajuste al proyecto de inversión de sustitución entre fuentes del SGR que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040025	Mejoramiento de red vial terciaria mediante la construcción de placa huella en la región oriente, etapa I del departamento de Caldas	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 25.043.276.004,00.
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CALDAS	Fondo de compensación regional		2019	\$ 16.121.739.043,00
Departamentos - CALDAS	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo paz.		2019	\$ 7.904.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 24.025.739.043,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - CALDAS	Propios	2020	\$ 74.069.554,00	
Departamentos - CALDAS	Propios	2021	\$ 78.513.727,00	
Departamentos - CALDAS	Propios	2022	\$ 83.224.551,00	
Departamentos - CALDAS	Propios	2023	\$ 88.218.024,00	
Departamentos - CALDAS	Propios	2024	\$ 93.511.105,00	
Privadas - Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	Propios	2019	\$ 600.000.000,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):



Departamentos - CALDAS	Fondo de compensación regional	2019 - 2020	\$ 16.121.739.043,00	-	\$ 0,00	2021-2022
Departamentos - CALDAS	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo paz.	2019 - 2020	\$ 7.904.000.000,00	-	\$ 0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CALDAS		Valor	\$ 23.874.593.774		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CALDAS		Valor	FCR- \$ 1.168.682.230		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 52 de 2018.					

**ARTÍCULO 5.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

**ARTÍCULO 6.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

**ARTÍCULO 7.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017, modificado por el Acuerdo 52 de 2018.

**ARTÍCULO 8.** De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 del 16 de Septiembre de 2017 que modifica el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.4.1.1.6.1, si a los seis (6) meses de aprobación del proyecto los ejecutor (es) no han cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuentan con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

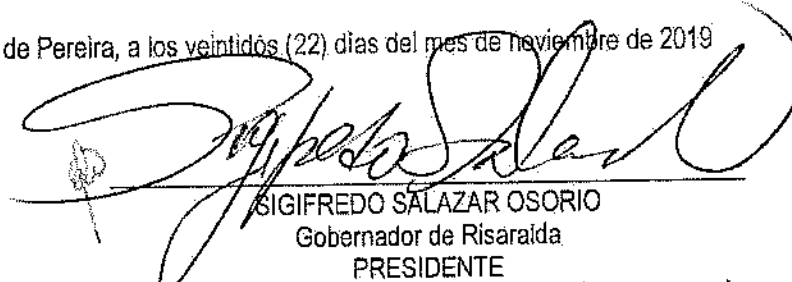
### TITULO III DISPOSICIONES FINALES

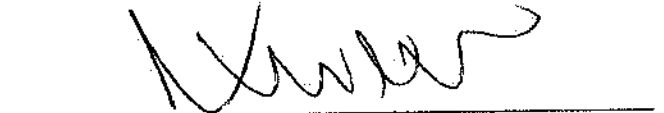
**ARTÍCULO 9:** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO 10.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



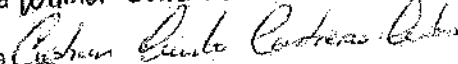


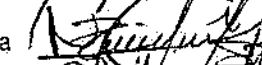

Dado en la ciudad de Pereira, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2019

  
SIGIFREDO SALAZAR OSORIO  
Gobernador de Risaralda  
PRESIDENTE  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
Región Eje Cafetero

  
CLAUDIO SANTO OLIVELLA ORCASITAS  
Secretario de Planeación  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
Región Eje Cafetero

Fecha de la sesión del OCAD: (13/nov/2019)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta No 64 del 21 de noviembre de 2019

Revisó:	Mary Eugenia Castillo Galvis	- Asesora del Despacho del Gobernador	
Revisión técnica:	Wainer Correa Torres	- Contratista Secretaria Técnica	
	Cristian Camilo Contreras Castro	- Contratista Secretaria Técnica	
	Saúl Carmona Salazar	- Contratista Secretaria Técnica	
	Jhonny García Uribe	- Contratista Secretaria Técnica	
Revisión Financiera:	Dayan Steven Zapata	- Contratista Secretaria Técnica	
Revisión Legal:	Carolina Rodríguez Córdoba	- Contratista Secretaria Técnica	

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.